



Resolución de Superintendencia

Breña, 14 de Diciembre de 2021

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2021-
MIGRACIONES/MIGRACIONES**

VISTOS:

El Informe N° 000176-2021-OTIC/MIGRACIONES de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el Memorando N° 000349-2021-GG/MIGRACIONES de la Gerencia General, el Informe N° 000948-2021-OAJ/MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, reconocido en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; asimismo, el artículo 4 del citado Reglamento, dispone que dicha designación se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado a través de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dispone en su numeral 5.1 que el titular de la entidad debe designar al Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), agregándose en su numeral 6.3 que la designación puede ser a un cargo o a una persona específica, debiendo publicarse en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de los portales institucionales y en cada una de las sedes administrativas;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, cuyo literal i) del artículo 18 señala como función de la Unidad de Imagen y Comunicación, la de actualizar el contenido del portal institucional y portal de transparencia, en coordinación



con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y demás órganos de MIGRACIONES;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000091-2021-MIGRACIONES, se designa a el/la Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de MIGRACIONES;

Que, con Memorando N° 000349-2021-GG/MIGRACIONES de la Gerencia General, en atención al Informe N° 000176-2021-OTIC/MIGRACIONES de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se solicita dejar sin efecto la resolución mencionada en el considerando precedente y designar al responsable del Portal de Transparencia Estándar de MIGRACIONES, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, a través del Informe N° 000948-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable se emita el acto que deje sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000091-2021-MIGRACIONES y designe al Jefe de Unidad I - Unidad de Imagen y Comunicación, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de MIGRACIONES;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que deje sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000091-2021-MIGRACIONES y designe al Jefe de Unidad I - Unidad de Imagen y Comunicación como responsable del Portal de Transparencia Estándar de MIGRACIONES;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido instrumento en el que dispone que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con la visación de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000091-2021-MIGRACIONES.

Artículo 2.- Designar al Jefe de Unidad I - Unidad de Imagen y Comunicación de la Gerencia General, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Martha Cecilia Silvestre Casas
Superintendente
Documento firmado digitalmente